

GACETA DE MADRID.

MARTES 29 DE JULIO DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reino ha expedido el decreto siguiente:

Al tesorero general digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta á la Regencia del Reino de las dos consultas que hace la contaduría, y traslada el gefe de la administracion militar encargado por V. S. de la ejecucion de la circular de 30 de Junio último sobre el abono de la mesada general, con respecto á la clase dependiente del ramo de guerra, y acompaño V. S. con su oficio de 8 del corriente, reducidas la primera á que se declare el haber que ha de abonarse para dicha mesada á los oficiales, sargentos, cabos y soldados que han sido retirados con posterioridad al 7 de Marzo de 1820, unos con mas sueldo que el que gozaban en el servicio, otros con igual, otros con menor, y ninguno ó muy pocos conforme al reglamento de 1.º de Enero de 1810; y la segunda á si los dependientes y subalternos del supremo consejo de la Guerra deberán disfrutar desde luego del auxilio de la paga, no estando en ejercicio de sus destinos por no hallarse aun rehabilitado el expresado consejo; tambien ha visto la exposicion del teniente general D. Julian de Retamosa, director de la junta del monte pío militar, reclamando la paga para sus individuos y dependientes, como que pertenecen al mismo consejo supremo de la Guerra; y enterada S. A. S., se ha servido resolver:

1.º Que aunque no corresponde á este ministerio de Hacienda de mi interino cargo el fijar la suerte que en lo sucesivo deban tener los militares retirados, de que habla la primera consulta del gefe de la administracion militar, tratándose únicamente en el dia de dar un socorro, y sentado el principio de nulidad de todos los actos administrativos del Gobierno revolucionario, no ha tenido la contaduría motivo fundado de duda, por estar bien terminante la regla 4.ª de la citada circular de 30 de Junio último, pues en ella se dice expresamente que la mesada mandada abonar sea con respecto á los haberes que disfrutaban los interesados antes del 7 de Marzo de 1820, y de consiguiente en ella se halla la resolucion á dicha consulta, tanto mas cuanto que este abono es por via de socorro á buena cuenta, y sin que el haber que ahora se fija pueda servir de ejemplar para los pagos sucesivos.

2.º Que teniendo presente la segunda consulta, y con el fin de que los empleados que no se hallan repuestos en sus destinos sin otro motivo que por no estar rehabilitado el establecimiento de su dependencia no se vean privados del socorro acordado por punto general, la regla 2.ª de las de dicha circular se entienda concebida en los términos siguientes: A los demas empleados civiles y militares que no sean de la clase de los jubilados, retirados, cesantes ó reformados antes del 7 de Marzo de 1820, ó por disposicion del Gobierno revolucionario que no se hallan en ejercicio ni rehabilitados, estándolo las oficinas ó dependencias á que corresponden, no se les abonará esta mesada hasta el acto de conseguir su rehabilitacion, ó de entrar á servir sus destinos; pero sí á los que no estan en ejercicio por no estar rehabilitadas las oficinas de su dependencia, con tal que no hayan abandonado el lugar de su residencia para seguir á los revolucionarios en su retirada por mucho ó poco tiempo.

3.º Y últimamente que para evitar instancias y reclamaciones parciales se abone á los empleados que se hallen separados de sus provincias por disposicion del Gobierno de la rebelion por via de socorro la paga correspondiente al mes de Junio último, con cargo á la tesorería de la provincia en que estaban empleados ó consignados sus sueldos. Madrid 21 de Julio de 1823.
Luis María de Salazar.

fecha 20 del corriente por el gefe de estado mayor D. Pedro García Navarro, comandante del sitio de Morella. Excmo. Señor.—El general Chambó habrá informado á V. E. del asalto que dimos á la plaza de Morella en la noche del 17 del corriente: nuestras tropas se portaron con un valor sin igual; pero fue imposible vencer las grandes dificultades que presenta una muralla muy alta, flanqueada de torres que se hallan en buen estado de defensa: despues que marchó el general Chambó empecé una negociacion, que acabo de terminar felizmente, habiendo sido el resultado la rendicion de la plaza. A las dos de la tarde de este dia las tropas del REY nuestro Señor ocuparán el castillo, y despues la plaza de Morella.

Continúan las exposiciones dirigidas á S. A. S. la Regencia del Reino.

» Excmo. Sr.: El ayuntamiento, síndico y diputados de la ciudad de Andujar, apenas restabecidos en el ejercicio de su autoridad municipal, no solo por disposiciones de V. A. comunicadas por su comisionado en estas provincias, sino por un pronunciamiento uniforme de la voluntad general de este pueblo, se apresuran á manifestar á V. A. los sentimientos leales de todos sus habitantes en favor de la justa causa de nuestro oprimido y légitimo MONARCA el Sr. D. FERNANDO VII (que Dios guarde), que es igualmente la de la religion, la justicia y la paz.

» En medio de los desastres á que nos llevara el furor de una faccion insensata é inmoral, y de la agresion en que todavía consideramos á la Real Familia, es un consueo, Sermo. Señor, ver establecida la Regencia del reino con personas ilustres y dedicadas por su felicidad, no menos que garantidas con el voto uniforme de todos los pueblos.

» Los representantes de Andujar no satisfechos con la expresion escrita de estos sentimientos, han determinado comisionar personas animadas de los mismos, que á nombre de todos estos habitantes se presenten á tributar á V. A. el debido homenaje de respeto, de obediencia y adhesion de que se hallan poseidos, y aseguren al mismo tiempo á V. A. su disposicion sincera á cooperar con todo linage de sacrificios por el triunfo de la religion y del trono. Así el cielo prospere como esperamos el Gobierno de V. A. para tan santos y útiles designios.

» En el ayuntamiento de la ciudad de Andujar á 20 de Junio de 1823." (Siguen las firmas).

Sermo. Sr.: « La villa de Bejar, en la provincia de Salamanca, representada por su ayuntamiento y junta de asociacion, quisiera ser la primera que llegase á rendir sus respetos y homenajes á S. A. S. por su feliz instalacion; pero si no lograse de esta preferencia, lo será sí, la que nunca tuvo la debilidad de felicitar al pretendido gobierno revolucionario; sabe, Señor, que muchos pueblos, corporaciones y ciudades lo han hecho instados por los padrastrros de la nacion, y muchas supuestas por aquel gobierno maquiablista, pero nosotros ni de uno ni de otro modo. Tres años largos de persecuciones, injusticias y del despotismo mas tiránico, no han sido bastantes á hacernos titubear de nuestra fidelidad al REY mas perseguido y desgraciado. Llegó el dia feliz deseado y venturoso en que S. A. S. dió principio á sus trabajos para librarlo del cautiverio mas ominoso; pocos dias de penalidades bastarán para conseguirlo, que nuestra nacion principie á sentir los efectos de un Gobierno paternal y justo, no desmaye en las tareas para arrediar á los malos y alegrar á los buenos. Los españoles diremos á nuestros hijos para que se trasmita de generacion en generacion: la grande y alta potencia de la Francia, hallándose la España en la mas dura esclavitud, su REY cautivo, sus hijos benemeritos aprimo-

nados, proscriptos y perseguidos, vino á librarnos en 7 de Abril de 1823.

» Dios guarde á S. A. S. muchos años. Bejar Junio 20 de 1823. (Siguen las firmas.)

» El ayuntamiento de la ciudad de Carmona, con el mayor respeto y veneracion hace presente á V. A. S.: Que los naturales y habitantes de su vecindario, impulsados del fiel amor y lealtad que profesan al REY nuestro Señor D. FERNANDO VII (que Dios guarde), clamando en voz viva por la extincion del cruel Gobierno intruso llamado constitucional, y que quedase el legítimo que siempre han tenido para consolarlos; en conformidad de todos, fue instalada una junta gubernativa interina, compuesta de individuos seculares, del estado eclesiástico y regular; se procedió á derribar la lápida constitucional; obrando todos con el mayor zelo y vigilancia para el establecimiento de la deseada tranquilidad pública, como se ha conseguido; en términos de que en este día ha cesado en sus funciones esta, y dado principio el antiguo ayuntamiento al uso de su autoridad: con cuyas consideraciones se ofrece á V. A. S. con los vivos deseos de obedecer y cumplir sus órdenes, y que le sean comunicadas para su puntual observancia, y dirigirse con el mejor acierto, sacrificándose en cuanto esté de su parte, hasta ser víctimas, para conseguir la libertad de la opresion en que se halla nuestro católico MONARCA y su Real Familia, confiando en la divina providencia del Todopoderoso alcanzaremos tan incomparable júbilo. Carmona 21 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = Lorenzo Josef Dominguez. = Juan de Briones. = Antonio Fernandez de Córdoba. = Antonio de Quintanilla y Montalvo. = Antonio Santaella. = M. Juan Caro Locella. = Antonio Sanchez y Nuñez. = Sebastian del Villar. = Josef Dominguez de Palma. = Por acuerdo del ayuntamiento, Juan María Cebreros, escribano de cabildo.»

» Sermo. Sr.: Los infrascritos vecinos de la siempre fiel villa del Pedernoso, después de tributar á V. A. S. las mas expresivas demostraciones de júbilo por su feliz instalacion, no pueden menos de expresar su justa indignacion contra los autores del atentado mas criminal é inaudito de los viles que en Sevilla aprisionando al mejor de los Reyes, y declarándole en impotencia moral de poder reinar, le han depuesto de su trono, y conducido á Cádiz con su virtuosa Esposa y demas de la Real Familia: ¿quién no se horrorizará al ver una maldad tan sin ejemplo? Señor: Los exponentes, que siempre se han preciado de adictos á la Real Familia de los Borbones, y por lo que han padecido bastantes persecuciones, estan prontos á sacrificarse gustosos por su libertad: bien conceptúan que sus vidas son un pequeño holocausto; mas sin embargo, sus votos se llenarán si V. A. S. se digna admitirlos en el número de los verdaderos amantes de su Católico REY, cuya vida y la de V. A. S. conserve el Todopoderoso para bien y pacificacion de la Monarquía española. Pedernoso 24 de Junio de 1823. (Siguen las firmas.)

» Sermo. Sr.: Los siempre fieles y leales pueblos adjuntos de Yébenes de Toledo y de S. Juan provincia de Toledo, faltarian á uno de sus primeros deberes si no felicitasen á V. A. S. por haberse encargado del Gobierno de la Nación durante la cautividad, harto dolorosa para estos habitantes, de su adorado SOBERANO el Sr. D. FERNANDO VII (que Dios guarde). Si durante tres años de sufrimientos, y en mas de ocho meses de las mas horribles persecucion por el monstruo á quien, bajo el nombre de gefe político, ha tenido que sufrir la provincia de Toledo; si á pesar de las mayores amenazas y castigos nunca se han apagado en estos pueblos los sentimientos de amor hácia su REY y de zelo por su religion, ¿cuánta será, Sermo. Sr., la satisfaccion que habrán tenido al ver libre casi toda la Nación y á su frente unas personas que tanta confianza la inspiran? Verdad es que estos habitantes se han llenado del mayor dolor al ver los horrosos atentados que acaban de cometer con la sagrada Persona del REY y toda la Real Familia esos monstruos, á quienes no puede caber asilo alguno, ni aun en las mas escondidas rocas del mar. Pero al mismo tiempo les inspira la mayor esperanza el ver las acertadas disposiciones y providencias que ha tomado V. A. de acuerdo con el ilustre Príncipe que en el día tenemos en nuestro seno, y el conocer que no se perdonará medio alguno que se considere capaz de procurar la libertad de S. M. y su Real Familia. Para ello ofrecen gustosos los vecinos de Yébenes sus fortunas y vidas, que estan prontos á sacrificar en la defensa de su SOBERANO. Asi lo protestan á V. A. S., á quien ofrecen sus

mas respetuosos homenajes de fidelidad; no cesando de rogar al Todopoderoso conserve la vida de V. A. S. para el bien y felicidad de nuestro adorado SOBERANO y de toda la Nacion.

» Dios nuestro Señor guarde á V. A. S. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = En virtud de poder, Carlos Marin de Arriaza. = Antonio Rodriguez Barba.»

» Sermo. Sr.: El ayuntamiento de L. M. L. y antigua ciudad de Palencia con voto en Cortes, madre de la enseñanza pública en España por su primera universidad, y cabeza de la fidelísima provincia de Campos, felicita á V. A. S. la elevada confianza que ha obtenido de regir y gobernar la Monarquía española durante la violenta opresion que sufre nuestro amado SOBERANO de sus mas infames traidores.

» Y habiendo entendido que el ayuntamiento de la ciudad de Burgos ha dirigido á V. A. una larga exposicion y justa súplica, pidiendo que con honroso decreto reponga al tribunal de la santa Inquisicion en todas sus atribuciones, derechos y prerogativas, porque será el principal remedio para extinguir la semilla revolucionaria que tantos males nos ha causado; este ayuntamiento, Señor, no puede menos de reclamar la misma pretension, porque asi lo desean con ansia todos los habitantes de esta provincia, arrebatados de un zelo heroico y de la subordinacion cristiana que siempre han tenido por la feliz tranquilidad del reino y conservacion pura de nuestra fe.

» El ayuntamiento de Burgos en su exposicion hace sabias reflexiones sobre el enfurecido empeño de los que han impugnado nuestra Inquisicion. Nosotros solo añadiremos que el último ataque de Gregoire, obispo de Blois, en el reinado anterior, fue por todas sus circunstancias el mayor esfuerzo que ha podido hacer la maligna preocupacion contra el santo tribunal. Este obispo dirigió una sagacísima carta al inquisidor general de España, queriéndolo persuadir que como sabio y católico obispo debía procurar la extincion de un establecimiento anti-cristiano; es cierto que se aprovechó para su empeño de medios que hasta entonces no se habian usado por los fanáticos libertinos, que solo se habian valido de soñadas calumnias, sofismas, sarcasmos y blasfemias: Gregoire mudó de giro, y como obispo que habia á otro obispo, se revistió de un zelo artificioso contra el imaginado rigor, reprobando los medios de contener el contagioso desenfreno de los hombres en la fe que han profesado, porque dice no son conformes con la divina man-edumbre; pero esta maliciosa hipocresía es facilmente demostrada. La mansedumbre de Jesucristo castigó con severidad á los profanadores del templo de Jerusalem; luego no está en contradiccion la mansa caridad de nuestra religion con el justo rigor en castigo á sus perturbadores. Cada virtud tiene su tiempo y circunstancias, y una utilidad que es en sí muy considerable, no debe abandonarse por algun pequeño abuso que la malicia humana pueda hacer de ella, pues en este caso deberían reprobarse todos los buenos medios de correccion. Y siendo la cuestion de Gregoire si la Inquisicion es necesaria para sostener la fe, puede decirse que aunque no lo sea esencialmente por defecto de la fe, lo es por la maliciosa perversidad de los hombres para evitar sus engaños. Y contrayéndonos á la experiencia, no puede dudarse que en España con la Inquisicion han estado las costumbres morales mas puras que en otras naciones, y por lo mismo los libertinos no han hecho iguales progresos. Y aunque sea verdad como alega Gregoire que la Inquisicion no fue establecida en el tiempo de Jesucristo y sus apóstoles, es cosa cierta que la Iglesia quedó con facultades para tomar providencias convenientes á su conservacion, y evitar la corrupcion de sus hijos, cuyas reflexiones parece que desvanecen todo su argumento. El obispo Gregoire sabe muy bien que la Bastilla en Francia ha hecho tanta falta para impedir sus grandes convulsiones como la Inquisicion en España, y la destruccion de ambas fueron los primeros pasos de los revolucionarios.

» Creemos, Sermo. Sr., que lo que conviene á nuestra España es volver á nuestras costumbres y leyes antiguas, que son mas sabias y justas que las de todas las naciones; y ojalá que V. A., para la mayor economía de la Real Hacienda, quiera ahora establecer el justo y utilísimo proyecto que el REY nuestro Señor mandó plantificar el año 1814 de que todos los pueblos y ciudades se encabezasen sobre las rentas antiguas de alcabalas, cientos y millones; el erario prosperaria, los pueblos tendrian grandes alivios, y seguramente no volverian á venir nuestros males, y mucho mas si el encabezamiento fuese tambien extensivo á las rentas encanadas, lo que es facilísimo, y de este modo no habria necesidad del crecido número de em-

placados, y de consumir en sus sueldos la mayor parte de las contribuciones. Empleados, Señor, que han dado las mas claras pruebas de su ingratitud, y cuyos sueldos han sido el mayor estímulo de la revolucion. Todo lo esperamos de la acreditada laboriosidad de tan justa Regencia, que va manifestando sus preciosas ideas para la felicidad de la Nacion. Por lo cual

» Suplica este ayuntamiento á V. A. S. se digne apreciar esta su respetuosa felicitacion, y los vivos deseos que le animan para la prosperidad del trono y del altar, alivio de toda la Nacion, y consuelo de sus pasadas penas.

» Dios guarde á V. A. S. muchos años. Palencia su ayuntamiento y Junio 27 de 1823. = Sermo. Sr. = Agustín Tosantos. = Vicente García Llamas. = Julian Estrada. = Manuel Diaz. = El conde de Castroponce. = Faustino García. = Josef de Medina. = Rafael Alonso Tejado. = Narciso María Paniagua. = Alonso Miguel Ceinos. = Eugenio Sanchez. = Ramon Polanco y Cos. = Matías Castrofuerte. = Por acuerdo del ayuntamiento, Baltasar Diez.»

» Sermo. Sr.: La ciudad de Sto. Domingo de la Calzada faltaria seguramente á sus deberes si no manifestase á V. A. S. la grande complacencia y satisfaccion que ha recibido al ver que ha recaido el Gobierno interino del reino en sugetos tan ilustrados y tan amantes del trono y del altar, á medida de los deseos de toda la Nacion, y no duda que con sus sabias y acertadas resoluciones protegidas, como es de esperar, por el cielo, se logre el rescate de nuestro SOBERANO del triste cautiverio en que yace, la conservacion de la religion, de las leyes y costumbres que observaron nuestros sencillos é inocentes padres, y el restablecimiento del orden, la concordia y la justicia.

» Díguese pues V. A. admitir esta sincera manifestacion de los sentimientos de la ciudad de Sto. Domingo de la Calzada, que ruega y rogará incesantemente al Todopoderoso dilate los dias de V. A. para la prosperidad de la Nacion. Sto. Domingo de la Calzada y Julio 5 de 1823. = Sermo. Sr. = Pablo Herrera. = Nicolas del Solar. = Rafael Arce. = Vicente Lomba. = Matías Cardenal. = Tomas Martinez. = Dámaso Hernandez. = Isidro Aldama. = Por acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de Sto. Domingo de la Calzada, Manuel Baltasar del Valle.»

» Sermo. Sr.: El ayuntamiento de esta villa del Moral de Calatrava, lleno del mas inocente júbilo al considerarse reintegrado en el pleno ejercicio de sus atribuciones, no cumpliria con su mas sagrado deber si no elevase á la consideracion de V. A. sus justos sentimientos.

» Esta corporacion, Sermo. Sr., se lisonjea de que antes de ahora, ahora y siempre ha procurado patentizar con la mayor constancia su firme adhesion á nuestro amado SOBERANO el Señor D. FERNANDO VII y su dinastía: sosteniendo, como procurará en todos casos sostener, con rostro firme, tanto la legitimidad é integridad de los derechos del trono de las Españas, como la perpetuidad y mas rígida observancia de la religion católica, apostólica romana, sin cuyos fundamentos está intimamente persuadida ser imposible llegar á poseer una felicidad verdadera y estable, pues faltando aquellos, todo es efímero é insubistente: siguiendo pues estas ideas no dejará medio que esté á su alcance en orden á conseguir el grande objeto por que suspira en el dia de la libertad de nuestro adorado MONARCA y progreso de la pública prosperidad.

» Como el pueblo del Moral jamas dirigió mensage alguno de felicitacion al Gobierno revolucionario, que acaba de espirar, ha sufrido por una consecuencia necesaria la pública nota de rebelde, y de aqui el haber padecido enormes vejaciones, cuyos hechos no individualiza por no interesar tan demasiado la sensibilidad de V. A.; y asi basta decir que el genio airado de sus cómitres parece se complacia en afligirle sin interrupcion; pero este sufrimiento ha sido el mejor crisol de su heroicidad, pues que á pesar de tamaños infortunios, jamas, jamas dejó de existir altamente arraigada en los corazones de estos habitantes la mas acendrada lealtad y amor al REY nuestro Señor y á la religion de nuestros padres.

» Pasar á demostrar el dolor y pena en que viven sumergidos esta corporacion y pueblo que representa desde que tuvo la infausta noticia del acontecimiento últimamente ocurrido en Sevilla con el REY nuestro Señor, seria caminar hácia un punto inaccesible (¡bien que tan inaudita perfidia y violencia se podría solo esperar de esos hijos espárragos del suelo español, que á la faz de toda Europa estan haciendo alarde de su tiranía é ingratitud!); pero confía que oyendo el Supremo Hacedor de todo lo criado los votos de estos leales vecinos, y los enternecidos

ruegos que incesantemente le dirijen y han dirigido en union con su párroco y clero, tan amantes de su REY, de la religion y del buen orden, inclinarán su divina clemencia á conseguir la libertad de nuestro cautivo y afligido MONARCA, descargando el golpe de su justicia sobre sus opresores; y que recuperada en su pureza nuestra santa religion, recobrarán los españoles aquella dulce y duradera paz tan deseada, de que se han visto privados en el tiempo del Gobierno revolucionario llamado constitucional.

» Este ayuntamiento felicita igualmente á V. A. por su venturosa instalacion en la capital de la monarquía para la felicidad y consuelo de los buenos españoles: se complace de que tan plausible motivo le haya proporcionado el honor de manifestar á V. A. los mas sinceros sentimientos de adhesion y fidelidad á su adorado MONARCA y legítimo SOBERANO el Señor D. FERNANDO VII de Borbon, y tiene la satisfaccion mas lisonjera de ofrecer á V. A. los respetos de la mas alta consideracion.

» Dios guarde á V. A. muchos años. Moral de Calatrava 18 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = Antonio Narvaez Portacarretero. = Tomas Camacho. = Antonio Espinosa Patiño. = Agustín Pazini y Jimenez. = Juan Diego Gomez. = Gerónimo Antonio Bravo. = Eustaquio Jimenez. = Josef Alfonso Diaz.»

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 8 de Julio.

Me apresuro á comunicaros los pormenores circunstanciados del deplorable accidente acaecido á S. S. en la noche del 6.

El Santo Padre habia salido á pasear en coche como lo acostumbra ordinariamente: despachó su acompañamiento, se detuvo hablando un rato con su auditor, y despues le despidió á cosa de las 10 de la noche.

Habiendo quedado solo S. S., quiso levantarse de su asiento apoyando una mano sobre el bufete, y asiéndose con la otra de un cordón que al efecto habia en la pared.

Al levantarse S. S. no pudo coger el cordón, y cayó en el suelo, que era de mármol, entre el bufete y la silla: no recibió golpe alguno en la cabeza; pero el lado izquierdo sufrió todo el peso de la caída.

Acuden á sus voces, lo levantan, lo llevan á la cama, y le observaron en ella algunos movimientos convulsivos, efecto de la violenta caída.

En la primer visita de la noche declararon los fisicos que tenia una fraccion en el cuello del femur; y reunidos todos en junta en la mañana del 7, confirmaron el mismo juicio.

Ha pasado la noche muy agitada; pero sin fiebre, y apenas se le ha alterado el pulso.

El paciente ignora el estado de su mal, y no se le ha dicho que tenga fractura alguna.

El cardenal Consalvi no se aparta de la cama de S. S. mas que algunos momentos.

Las personas que le rodean se hallan muy embarazadas, porque ignorando el paciente su situacion, manifiesta á cada paso una grande repugnancia á estar acostado.

Se ha hecho la observacion de que este accidente ha sucedido en el dia del aniversario de la fatal noche del 6 al 7 de Julio de 1809, en que fue arrebatado de su palacio. Esta noche se le ha declarado ya la fiebre, y el rumor general en Roma es que el Papa se halla en el mayor peligro.

INGLATERRA.

Londres 11 de Julio.

Habiendo el ministro del Rey de Persia Mirza Mahomed Saulit terminado su mision en Inglaterra, como tambien los preparativos de su viaje para la Rusia, acaba de publicar un manifiesto oficial de parte del príncipe Real de Persia, el cual, aunque dirigido á los ingleses, habla del mismo modo con todas las demas naciones de la Europa; y cuyo tenor es el siguiente:

» Habiéndose trasladado últimamente muchas familias de Europa en calidad de colonos, unas á la América y á la Nueva-Holanda, otras á la Georgia y al Daghistán, S. A. R. Abbas Mirza, príncipe Real de Persia, promete personalmente por medio de su ministro cerca de la Gran Bretaña á todos los que deseen establecerse en su reino de Adorbijan, cuya capital es Febriz, que á su llegada al canton de Sanv deisoulough les asignará inmediatamente tierra y establecimiento con todas las demas cosas necesarias á su subsistencia y bienestar. La tier-

ra produce en abundancia trigo, cebada, arroz, algodón y toda especie de frutos y semillas que quieran cultivar. Los productos naturales del país son superiores a todos los demás del globo.

» Además de la concesión de tierras serán exentos los cultivadores de pagar pechas y cualesquiera otras contribuciones durante el tiempo que residan en Persia: sus propiedades y sus personas serán sagradas y bajo la inmediata protección del mismo príncipe, el cual se obliga además á tratarlos con el mayor favor y atención: disfrutarán también, como es de costumbre en la Persia, de la mayor libertad religiosa, y ejercerán sin obstáculo ni interrupción alguna las prácticas de su culto. Como todos los viajeros que han recorrido el Asia convienen en decir que la Persia es el mejor clima del mundo, en prueba de ello basta añadir que se ha hecho el país escogido de aquellas personas cuya mansión en la India ha alterado su salud; y rara vez sucede que esta mudanza no les restablezca prontamente.

» S. A. R., al mismo tiempo que manda se dé publicidad á estos sentimientos, se halla animado del mas vivo deseo de hacer la felicidad de los colonos, y de mejorar su propio país.

» La experiencia de lo pasado le ha convencido que las relaciones mas extensas y familiares con los europeos, y en especial con aquellos á quienes siempre se ha complacido en llamar *sus amigos los ingleses*, aumentarian mucho la masa de las luces, y serian muy ventajosos bajo cualquiera otro aspecto.

» El infrascrito, publicando de este modo las intenciones y deseos de su Príncipe, según las órdenes positivas con que ha sido honrado, no cree necesario añadir ninguna observación sobre las garantías contenidas en este manifiesto. El carácter de S. A. R. es bien conocido, y ha sido justamente apreciado por los súbditos de la Gran Bretaña que han residido algunos años en Persia, como también por muchos escritores de este y otros países: no obstante, para satisfacer á aquellos que quizá no tienen medios de adquirir estas noticias, el mas adicto servidor y humilde representante del príncipe se toma la libertad de declarar que el Rey su amo siempre ha gozado del concepto de amable, justo en extremo, benéfico, pendoroso en el mas alto grado, afable, aunque lleno de dignidad, y de un talento universal y casi proverbialmente conocido por su franqueza, su ilustración y magnanimidad.

» Tiene además excelentes facultades intelectuales, que ejerce noblemente: es amante sincero de la moral pura y de la religión, sin hipocresía, amigo de los pobres y desvalidos, administra constantemente una justicia estricta é imparcial, y al mismo tiempo ejerce su alta prerogativa con las mayores consideraciones. Activo en sus esfuerzos para ilustrar los talentos y mejorar el estado de todas las clases de sus vasallos tanto como se lo permiten las circunstancias, puede decirse con verdad que se distingue eminentemente por todas las virtudes apreciables en la vida social, y que pueden honrar al hombre y al Monarca. Londres 8 de Julio. = Firmado = Mahomed Saulit. (*Courrier*.)

FRANCIA.

Tolosa 13 de Julio.

El ejército de reserva se compone de 10 regimientos de cerca de 1600 hombres cada uno, y de 4 regimientos de caballería de 600 hombres y 600 caballos. El primer escuadrón de artillería volante que sale mañana está también agregado á este cuerpo. Tres compañías del 8.º regimiento de artillería de á pie, con cerca de 240 hombres, salen el 16. (*Diario de Tolosa*.)

Perpiñan 19 de Julio.

El puerto de Mataró es en el día uno de los puntos principales de la costa de Cataluña sobre el que se dirigen muchos buques cargados de provisiones de toda especie para el ejército. En Port-Vendres han entrado otros muchos de diversos portes para reunirse á varias velas hasta el número de 40, que deben salir el 17 del corriente para Mataró, bajo la escolta de la cañonera del Rey l'Arquebuse.

Ax 20 de Julio.

Las cartas de la Seu de Urgel fechas 13 y 16 de este cuentan circunstanciadamente el estado de los habitantes, y el retardo que experimenta el sitio de esta plaza con motivo de haber marchado la división del baron de Eroles para el bloqueo de Barcelona. La guarnición de los fuertes, que se compone de dos regimientos los mas exaltados (Mallorca y Tarragona) se entrega á los mayores excesos. No hay día en que no tiren á la ciudad muchas bombas que destruyen los edificios; pero hasta el presente ningún daño han hecho á los habitantes.

El 12 conforme á la orden dada por el general Romagnosa, se cantó el *Te Deum* en acción de gracias por la toma de Cardona; el 13 tiraron algunas bombas de los fuertes, que no hicieron mal á nadie; el 14 entre 10 y 11 de la mañana reventaron seis en diversas casas de la ciudad con otras varias los días siguientes, que tampoco causaron daño mayor.

Ayer 15 un capitán y otro oficial del fuerte se pasaron á los realistas con muchos miqueletes. El 13 habian enviado los nuestros un parlamentario; pero los sitiados no quisieron escuchar ninguna proposición. (*Eco du Midi*.)

AMERICA.

Méjico 24 de Abril.

Después de haber deliberado con la mayor escrupulosidad sobre el empréstito que se ha hecho de 16 millones de pesos fuertes á nombre de la nación mejicana, al interés de 6 por 100, proporcionado por D. Dionisio A. Smith, negociante de Baltimore, y contratado por D. Agustín de Itúrbide; el supremo tribunal ha decretado y decreta lo siguiente:

1.º Que revoca y anula toda especie de poder conferido por el último Gobierno á cualquiera clase de personas y compañías nacionales ó extranjeras para negociar empréstitos, compras de buques &c.

2.º Que el Gobierno actual no ha autorizado hasta ahora á nadie para tratar de este objeto, y que cuando lo haga lo anunciará oficialmente por medio de los periódicos de esta corte á la nación mejicana y á las demás extranjeras.

3.º Que este decreto se comunique por triplicado á D. Francisco de Borja Mígoni, de Londres, para que disponga su publicación en los principales periódicos de la Europa, y que tomando conocimiento del estado del empréstito de Smith, nos represente si habrá necesidad para que este Gobierno no sea comprometido en ninguna manera. = Firmado = Celestino Nigrete. = Mariano Michelena. = Miguel Domínguez. (*Monitor de Paris*.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

La Bastida 20 de Julio.

La villa de la Bastida (provincia de Alava) presentó el 13 del corriente un espectáculo, en que al paso del ardor marcial brillaba el amor mas puro á la causa de Dios y del Rey. Aun no habian descansado 160 voluntarios realistas de infantería y 18 de caballería (no entran en este número 150 jóvenes que hace muchos meses sirven en las divisiones realistas) de la penosa fatiga que acababan de hacer á la órdenes del inmortal Trapense por la Sierra de Cameros, cuando se reunieron en la iglesia parroquial acompañados de la autoridad civil: aqui fueron recibidos por la eclesiástica, que los esperaba, para que después de haber ofrecido al Dios de los ejércitos sus trabajos y sus votos en el santo sacrificio de la misa, renovasen (según tenían solicitado) el juramento de defender con su sangre los derechos del altar y el trono; y habiendo oido un patético discurso sobre los males que nuestra desastrosa revolución ha causado en el orden religioso y político, juraron defender con sus vidas la religión de sus padres, las leyes de sus mayores, á un Rey y á una Familia, que parece ha destinado la divina Providencia para ejemplo de inocencia y sufrimiento.

Baeza 23 de Julio.

El día 16 entraron en Jodar las tropas de Ballesteros en número de 50 hombres al mando de Balanzat, inspector que fue de infantería; recogieron y se llevaron todo el ganado que encontraron y muchas caballerías; de alli trataron de pasar á esta, para lo que pidieron que se les aprontasen 100 raciones. Pero en este intervalo habiendo llegado aqui un batallón de suizos y unos 400 dragones franceses, no se verificó la venida de las tropas constitucionales, y se dirigieron á Jaen, en donde entraron el día 20, y permanecieron hasta el día 21, habiendo salido con dirección á la Guardia. (*Carta particular*.)

Madrid 28 de Julio.

El Gobierno ha recibido parte de que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud en los días 21, 22 y 23 del corriente.

Las comunicaciones con Cádiz eran cada día mas dificultosas, y el bloqueo mas estrecho, de donde resultaba que el pan de flor se vendía ya á 18 ó 20 rs. la libra, y á este tenor los demás artículos de primera necesidad.

El 21 fondeó en aquel puerto un buque ingles con bandera parlamentaria, y se hablaba mucho sobre el objeto de su misión.

—El Sermo. Sr. Duque de Angulema ha salido á las dos de esta mañana con direccion á Sevilla. Esta determinacion de S. A. nos hace concebir las mas favorables esperanzas, pues debemos creer que sea un medio poderoso para conseguir mas pronto la deseada libertad de nuestro amado Rey y Real Familia, y dar fin á los males que afligen á la Nacion.

Con este motivo la Regencia del reino ha dado las disposiciones mas convenientes para que en todo el tránsito halle S. A. R. y toda su comitiva y tropa que le acompaña los medios necesarios á su viage, y que le son tan debidos por su alta dignidad y por el caracter de un libertador magnánimo, que ha venido á restituirnos la tranquilidad y el orden á costa de tantas fatigas y sacrificios.

A la salida de S. A. R. se ha publicado el orden general que sigue:

S. A. R. el general en jefe, debiendo emprender su marcha para Andalucía el 18 del corriente con el cuartel general, ha dispuesto que el mando superior de las diferentes provincias se divida del modo siguiente, relativamente á lo que corresponde á las operaciones militares. S. E. el Sr. duque de Reggio, comandante en jefe del primer cuerpo de ejército, tendrá el mando superior de las provincias de Castilla la Nueva, Extremadura, Segovia, reino de Leon, comprendiéndose las provincias de Salamanca y Valladolid, Galicia y Asturias. Su cuartel general será Madrid. S. A. S. el Príncipe de Hohentlohe, comandante en jefe del tercer cuerpo de ejército, tendrá el mando superior de las provincias de Santander, Burgos, Soria, Sto. Domingo, Alava y Vizcaya, su cuartel general en Vitoria. S. E. el Sr. mariscal marqués de Lauriston, comandante en jefe del segundo cuerpo de reserva, tendrá el mando superior de las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Aragon, del Ebro bajo, su cuartel general en Tolosa. El teniente general conde Molitor, comandante en jefe del segundo cuerpo de ejército tendrá el mando superior de los reinos de Valencia, Murcia y Granada. El general vizconde de Foissac-Latour, comandante en jefe de una columna de operaciones, tendrá el mando superior de los reinos de Córdoba y Jaen. Finalmente el teniente general conde de Bourdessoullies, comandante en jefe del primer cuerpo de reserva, tendrá el mando superior del reino de Sevilla y de las operaciones al frente de Cádiz, su cuartel general Puerto de Santa Maria. Esta division podrá recibir modificaciones segun ulteriormente obliguen las circunstancias; pero hasta nueva orden los señores oficiales generales, comandantes de las tropas francesas y españolas, como tambien los comandantes de las provincias y plazas que se hallen embebidas en cada comandancia superior, deberán corresponderse con los Señores mariscales y oficiales generales señalados, y ejecutar las órdenes. Esta presente orden se comunicará á S. A. S. la Regencia del reino de España, para que se dé la conveniente á los señores capitanes generales, comandantes de las provincias y de las tropas de S. M. C., á fin de que con arreglo á estas disposiciones se pongan desde luego en relacion con los Sres. mariscales y generales comandantes superiores. Cuartel general de Madrid 14 de Julio de 1823. Por orden de S. A. R.—El mayor general conde de Guillemot.

Ejército de los Pirineos.—Boletín 25.º

El teniente general conde Bourk comunica á S. A. R. que el general Huber entró en el Ferrol el 15 de Julio á las 10 de la mañana en virtud de capitulacion. La guarnicion, compuesta de 20 hombres, ha reconocido la Regencia instituida durante la cautividad del Rey, y continúa haciendo el servicio de la plaza unida con las tropas francesas.

—El general Morillo entró el 16 en Santiago. Palarea con 10 hombres habia salido de allí á su llegada, retirándose hácia Vigo, adonde se dirigen los generales Huber y Larochejaquelein, en union con el conde de Cartagena.

—El coronel Conflans, enviado por el general conde de Bourmont, conforme á las órdenes del teniente general conde de Bourdessoullie, en persecucion de los restos del cuerpo de Lopez Baños en el condado de Niebla, ha desempeñado su comision del modo mas satisfactorio. Despues de haberse hecho dueño de toda la costa hasta Ayamonte, se dirigió á Villanueva de los Castillejos, y se adelantó de allí á la Puebla el 16, donde rechazó un destacamento de 30 dragones mandados por el capitán Coqueville hasta el fuerte de Reinoso sobre la frontera de Portugal. A la llegada de este destacamento evacuó el fuerte la guarnicion, dejando en él 11 piezas de artillería de bronce. La expedicion del coronel Conflans cubre la derecha del ejército frente á Cádiz.

—La fragata *Antigone*, de la escuadra que bloquea á Cádiz, se ha apoderado del buque la *Victoria* de 500 toneladas, que ve-

nia de Manila y traia de 180 á 2000 rs.

—El príncipe de Hohentlohe, comandante en jefe del tercer cuerpo, da parte á S. A. R. como en la jornada del 18 la guarnicion de Pamplona hizo una salida con cerca de 1200 hombres sostenidos por dos piezas de artillería. El ataque se hizo general en toda la línea de la division realista española, y comenizó por la derecha, habiendo sido vigorosamente rechazados por todas partes. El ataque y la resistencia han sido vivos, particularmente en la izquierda, donde el enemigo estaba protegido por el fuerte del Príncipe, pero fue igualmente rechazado hasta el glacis por el regimiento del Infante D. Carlos. Habiendo el fuego de metralla y de fusilería del reducto dado á conocer á estos valientes que se habian adelantado demasiado, se retiraron y fueron perseguidos hasta el llano del rio de Monreal. El general frances Jamin hizo atacar entonces el flanco derecho del enemigo por un batallon del 3.º ligero, y le obligó á una retirada precipitada, en la que nuestra caballería se hartó de acuchillar.

En esta accion, que ha durado mas de dos horas, dejó el enemigo 30 muertos en el campo de batalla, y tuvo un gran número de heridos. El 3.º regimiento de infantería ligera ha tenido un muerto y 18 heridos, y la division española 4 muertos y 52 heridos.

El teniente general conde de Conchy hace los mayores elogios del valor de todas las tropas, tanto españolas como francesas que han combatido en esta jornada. Particularmente elogia por haberse distinguido en el 3.º ligero á los Sres. de Lavoirie y Ste. Colombe, comandante de batallon, al capitán Gourhael y á varios oficiales, sargentos, cabos y soldados, entre otros al sargento Blau, que no quiso dejar el campo de batalla hasta despues de haber quemado todos sus cartuchos; al cabo Flandin que volvió al combate despues de haberse curado una herida de bastante gravedad, y al de igual clase Bastain que recibió dos balazos y dos heridas de bayoneta. Siendo muy digna de elogio la conducta que ha observado el Sr. Trepau, coronel de esta regimienta.

—El comandante de batallon Baraguey d'Hilliers del 9.º regimiento y muchos oficiales de la brigada Quinzonas se han señalado igualmente. Este general y el general Jamin hacen un grande elogio del valor y bizarría de sus ayudantes de campo.

El teniente general conde de España, comandante de la division española realista, ha dado en estas circunstancias nuevas pruebas de su talento y valor. En esta division se han distinguido muy particularmente los coronels D. Juan Villanueva, Don Josef Zagara, el teniente coronel D. Antonio Laplana, y el alférez del Infante D. Carlos Espinasse, quien libró de manos del enemigo dos soldados franceses heridos gravemente, estándolo tambien él mismo.

El propio dia habia dirigido el enemigo un ataque sobre el pueblo de Ansoain; pero no le dejaron que adelantase nada las acertadas disposiciones que tomaron el coronel Arcine del 6.º regimiento y el jefe de batallon Maussion del 9.º de línea.

El dia 20 ha hecho la guarnicion una nueva salida con 1500 hombres con las mismas disposiciones que el 18; pero le hace guardar cierta circunspeccion el recibimiento que ha tenido, y se ha pasado el dia observándose unos á otros.

Cuartel general de Madrid 26 de Julio de 1823. Por orden de S. A. R.—El mayor general conde Guillemot.

—Acabamos de ver un impreso remitido por persona fidedigna de la ciudad de Vitoria del tenor siguiente:

El teniente coronel y ayudante general de la plana mayor del ejército Real de Navarra me dice con esta fecha lo siguiente:

En este momento que es la una de la tarde acabo de recibir del mariscal de campo el Trapense el oficio que á la letra dice así:—Ayer tarde entre Arguedas y Valtierra murió en manos de un paisano, para ignominia suya, el infame Mantilla, con siete de sus compañeros y 21 prisioneros.

Por la mañana del mismo dia en el Soto de Alfaro fueron muertos cinco, y se cogieron 14, por lo que quedó destruida esta canalla. Lo que comunico á V. para que sin dilacion lo haga saber á la columna de su mando; á fin de que disfruten de esta satisfaccion los individuos que la componen. Y yo me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion y la de todo ese benemérito vecindario.

Y la transcribo á V. S. previniéndole que esta noticia se ha recibido por varios conductos igualmente oficiales. Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño y Julio 22 de 1823.—Luis de Lemos Taboada.—Sr. diputado general de la provincia de Alava. —Entre las medidas que la Regencia del Reino ha tomado para cerrar y cicatrizar las heridas hechas por la faccion desor-

ganizadora á la religion y á la sana moral, ha sido una de las primeras el restablecer la comunicacion con el Sto. Padre, y llamar cerca de sí á su Nuncio, que habia sido tan infundada como ignominiosamente expulso de España; y para el efecto el Sr. Ministro de Estado le escribió la siguiente nota:

» Excmo. Sr.: Entre los muchos objetos de dolor que ha contemplado la España durante la dominacion del llamado Gobierno constitucional, uno de los mayores ha sido ciertamente la irreligiosidad con que sus orgullosos miembros han manejado los negocios eclesiásticos. Estos excesos llegaron á su colmo cuando produjeron el necesario, aunque sensible efecto, de que esta Nacion, que siempre se habia distinguido por su piedad, viese completamente interrumpidas todas sus relaciones políticas y religiosas con el Gefe de la Iglesia, verificada que fue la escandalosa expulsion de V. E. de esta capital.

» Apenas instalada la Regencia del Reino recordó con dolor todo lo acaecido en esta desgraciada época; pero tambien experimentó el pronto consuelo de ver aproximarse el feliz momento en que renazcan la hermosa paz y armonía que habian reinado entre este católico pueblo y el Padre de los fieles; paz y armonía que V. E. supo mantener y fomentar por tantos años hasta que el torbellino de las pasiones y de las doctrinas innovadoras inutilizaron todos los esfuerzos de sus acreditadas virtudes y prudencia.

» S. A. S. desea vivamente que se renueven aquellas venturosas relaciones, y que V. E., restituído á esta corte, sea el iris de tan suspirada concordia.

» Al comunicar á V. E. estos sentimientos de S. A. S. no puedo menos de manifestarle la completa identidad de los míos hácia la respetable persona de V. E., y de asegurarle mis deseos de emplearme en su obsequio. Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su mas atento y seguro servidor = Victor Saez.»

El Sr. Nuncio, conservando siempre aquel bello caracter que le ha distinguido en circunstancias las mas críticas y espinosas, contestó en los términos siguientes:

Burdos 17 de Julio. » El infrascrito Nuncio de S. S. cerca de S. M. C. se apresura á responder á la nota en extremo lisonjera que S. E. el Sr. ministro de Negocios extranjeros de España le ha dirigido con fecha de 8 del corriente en nombre de S. A. S. la Regencia.

» Los sentimientos que muestra la Regencia, y los nobles votos con que los acompaña, son por cierto bien dignos del alto caracter de que se halla revestida hoy dia de resultas de la dura y lastimosa cautividad del legítimo SOBERANO.

» Los votos y sentimientos del Sumo Pontífice y del infrascrito, que tiene el alto honor de representarle en la católica España, en nada se diferencian de los de la Regencia. Asi es que mientras esta continuará sus generosos esfuerzos para conseguir la tan deseada libertad del infeliz MONARCA, y el restablecimiento del trono, el Gefe de la Iglesia hará otro tanto para que la religion, recobrando su justo y saludable imperio, consolide la tranquilidad del Estado, disipe las discordias interiores, y reuna á todos los valientes y generosos españoles en una familia que reconozca en su REY un padre comun, destinado por la Providencia á formar su felicidad, y que esté pronta á sostener y defender los derechos de aquel á costa de cualquiera sacrificio.

» El infrascrito para conseguir este fin, y para corresponder no menos á la orden expresa de su Santidad, que á los deseos de la Regencia, saldrá luego para Madrid. Allí se promete ser segun la expresion de S. E. el Sr. ministro de Negocios extranjeros, el iris de paz y concordia con la Iglesia, y con su Supremo Pastor, union feliz que ha de ser precursora de la que no tardará en renovar los vínculos de fraternidad que deben unir inseparablemente entre sí á los pueblos de una misma Nacion.

» El infrascrito ruega á S. E. el Sr. ministro de Negocios extranjeros de poner en conocimiento de S. A. S. esta respuesta, y de recibir al mismo tiempo la seguridad de la mas alta consideracion del nuncio apostólico, G. arzobispo de Tiro.»

En su consecuencia se puso en viaje, y llegó á esta corte el dicho Sr. Nuncio el martes 22 del corriente; y habiendo sido presentado á la Regencia el 24 con las formalidades de estilo, dijo el discurso siguiente:

» Sermo. Sr.: Al presentar á V. A. S., digna depositaria de la autoridad soberana en la deplorable circunstancia del cautiverio de S. M. y de su augusta Familia, estoy obligado á manifestar á V. A. los sentimientos que animan al Santo Padre, de cuya representacion tengo aqui el alto honor de ser revestido. Su paternal corazon no ha podido menos de llenarse de júbilo al oír que la España, tan ilustre y gloriosa por los heroicos esfuerzos que ha hecho constantemente para sostener su re-

ligion y su REY, vuelve no menos al legítimo Gobierno del segundo que al libre ejercicio de la primera. Esta religion en efecto, aunque por una tímida hipocresía parecia asegurada en un artículo de la llamada constitucion, en el curso de los tres años del régimen revolucionario fue cruelmente perseguida. Y como no era posible arrancar de los corazones españoles la religion católica, si no se empezaba por separarlos del Gefe visible de la Iglesia, se tomaron todas las medidas conducentes á este objeto, y se acabó por romper el lazo mas estrecho de union, haciendo salir de las Españas el Nuncio apostólico bajo el mas injusto pretexto. A estos males y á todos los demas producidos por los extravíos de las pasiones, estan ya para poner fin los esfuerzos de la inmensa mayoría de los buenos españoles, apoyados por una magnanimidad, de que la historia ofrece pocos ejemplares, por un ilustre y poderoso aliado.

» En el interin, y á pesar de sus muchos y graves cuidados, V. A. no ha querido omitir significar al Nuncio apostólico cuán sensible le habia sido el modo en verdad poco decoroso con que fue tratado, y se ha dignado de manifestarle en los términos mas lisonjeros los deseos que tenia de verle pronto restituído á sus funciones. Prevenido yo afortunadamente por las instrucciones expresas del Santo Padre, me he apresurado conforme á ellas á venir á residir cerca de V. A. S., y he suspirado por el momento de ofrecerle, tanto en el augusto nombre de S. S. como en el mio particular, los mas vivos sentimientos de agradecimiento.

» Empero estos sentimientos son acibarados en el modo mas sensible, viendo todavia separado de esta heroica Nacion su amado SOBERANO. El alma del Santo Padre, que lo mira como uno de los hijos mas predilectos de la Iglesia, está traspasada del mas profundo dolor, y no cesa de ofrecer al Altísimo los mas fervorosos votos para que se digne libertar al infeliz MONARCA de la terrible penosa situacion en que se halla. Semejantes votos, yo lo espero, serán muy pronto satisfechos, y el Todopoderoso, que aun en esta ocasion ha querido proteger de un modo el mas visible y particular al religioso pueblo español, salvándole de los horrores de la anarquía, se dignará de volverle cuanto antes su Padre y SOBERANO, y á la Iglesia de España el mas celoso protector.

» En cuanto á mí debo asegurar á V. A. que todos mis esfuerzos se dirigirán á cooperar con el posible esmero á los que V. A. no cesa de emplear para cicatrizar las gravísimas llagas que ha recibido la religion; y me será bien satisfactorio si pudiese de este modo contribuir á la prosperidad de un reino á que por tantos títulos me hallo unido: prosperidad que no puede lograrse mejor que con una perfecta concordia entre el sacerdocio y el imperio.»

El Sr. presidente de la Regencia duque del Infantado le contestó en los términos siguientes:

» Entre los inmensos daños que una cobarde rebelion militar ha causado á la Monarquía española, ninguno es comparable con el detrimento de la religion santa, y deterioro consiguiente de las buenas costumbres: frutos amargos de la persecucion mas atroz y mas hipócrita que jamas ha sufrido la Iglesia de España desde su fundacion (1).

» La Regencia del reino para reparar estos males con el auxi-

(1) Ninguna verdad mayor que esta. Tres obispos, é innumerables sacerdotes cobardemente asesinados; el Nuncio de su Santidad y 17 arzobispos y obispos arrojados de sus iglesias y de toda la monarquía española; otros inhibidos de ejercer sus facultades apostólicas y divinas, y obligados á depositarlas en eclesiásticos de malas doctrinas y costumbres, que por esta causa jamas pudieron conseguir la autorizacion del Papa. El confesor del REY nuestro Señor, arrancado al consuelo y á los sanos consejos que podia dar á S. M. cuando mas lo necesitaba; perseguido despues, y obligado á expatriarse de la Península; infinitos sacerdotes desterrados, y ocupando su lugar muchos regulares desmoralizados que abandonaron su instituto y su vocacion, y todos los párrocos precisados á profanar la cátedra del evangelio, predicando en el lugar santo la abominacion de nuestra desolacion. Los institutos religiosos, consagrados con la santidad y sabiduría eminente de sus fundadores, y con el uso de todos los siglos y naciones del orbe, proscritos, y ocupados sus bienes, iglesias y monasterios. Las estampas y los libros mas obscenos é irreligiosos se han vendido públicamente; se han esparcido con prodigalidad, y han ardado en manos de nuestros jóvenes de ambos sexos; de modo que la religion se ha ovidado, y las costumbres se han pervertido mas en tres años que en tres siglos.

lio del Príncipe mas generoso, y bajo los auspicios de los mayores potentados del mundo, siguiendo los impulsos de la religiosa Nacion española, y de su católico cautivo SOBERANO, ha tratado desde su instalacion de restablecer sus anteriores relaciones con el digno sucesor de S. Pedro, en quien respetan su misma potestad espiritual, en quien admiran sus virtudes, y con quien estan unidos por los estrechos vínculos de amor, de conformidad de sentimientos, y de participacion consiguiente de persecuciones.

« ¡Ojalá que los ardientes votos del Sto. Padre por la pronta libertad de nuestro amado REY, unidos á los del pueblo español, que tambien los está haciendo muy fervorosos por la salud de su Santidad, hallen igual favorable acogida en el acatamiento del Omnipotente!

« En cuanto á vos, Sr. Nuncio, la Regencia y la España toda se complace, y se complace indudablemente, y se consolará nuestro amado REY de volver á ver entre nosotros al digno representante de la voluntad, de la autoridad y de las virtudes del padre comun de los fieles.»

La sabia resolusion de la Regencia del reino de 23 del corriente, en que priva de sus sueldos, empleos y condecoraciones á todos los que voluntariamente se alistaron en la llamada milicia local para sostener el funesto sistema, ó por mejor decir, para sostener á una faccion sedienta de sangre y de dinero, ha puesto en alarma á todos los del partido; cosa tan natural, que tendríamos por milagro el que no sucediese, pues ademas de que todavia no se ha mandado nada por nuestro legítimo Gobierno, ni se mandará que sea á gusto suyo, esto les hiere directamente, y no pueden menos de quejarse. Pero lo que no podremos oír á sangre fria es que estos señores, hablando con personas bien intencionadas, llamen, como lo hacen, injusta y antipolítica esta medida, vociferando que con ella se gana el Gobierno muchos enemigos; como si ellos no lo fuesen ya, y tan irreconciliables, que con mucha verdad dice la Regencia que « una triste experiencia la ha hecho conocer que semejante clase de personas con dificultad retrogradan en sus proyectos.» Y tales hombres tendran el descaro de pretender que el Gobierno los mantenga en sus destinos, los alimente, y los deje pasear con cuello erguido, señalados con signos que solo merecen los hombres virtuosos, y no los prevaricadores y enemigos de su patria? ¿querrán que esta los conserve en puestos donde seguros continúen desgarrandola como hasta aqui? ¿No hemos visto al mismo tiempo que la Regencia « se habia propuesto tender su mano paternal hacia ellos, » sin embargo de « que extraviados de la senda de la lealtad, cooperaron á destruir los derechos de la religion y del trono, contribuyendo en la mayor parte á los males pasados y presentes, » que ellos continúan sus proyectos criminales, y no perdonan medio que pueda contribuir á prolongar los males de esta infeliz nacion? ¿Qué pruebas de enmienda y arrepentimiento han dado hasta ahora?

Su conducta actual es tan manifiestamente criminal por todos aspectos, que es menester ser de ellos mismos para no conocerla. Porque concedámosles por un momento lo que de ningun modo puede concederse, y es, que el destructor sistema constitucional lo tengan en su concepto por el mejor que pueda darse. ¿Estamos por ventura en el caso de poderlo seguir? ¿Se ha tratado jamas de su exacta observancia? Los hombres en cuyas manos se puso su régimen, ¿no fueron los primeros que le destruyeron escandalosamente? ¿Y ha variado hasta ahora su conducta? Responded, hombres alucinados y vengativos. ¿Hasta cuándo quereis que vuestra inocente patria llore los males que la causan un atroz egoismo, un interes personal mal calculado, y una estupidez de que no hay ejemplo en las historias! ¿No habeis visto declararse contra vuestro idolatrado sistema (que la mayor parte de vosotros no entendeis) á toda la Europa y á todos los hombres sensatos? Esa misma Inglaterra, con cuyo auxilio contábais, ¿no ha declarado solemnemente por medio de su Gobierno que no puede ni quiere defender un sistema desorganizador y una faccion anárquica? ¿O tienen para vosotros mas fuerza los votos de un puñado de hombres conocidos en todas partes por su desconcertado cerebro, tales como los Hunts, Humes, Wilsons, Manueles, Romeros de Alpuente, Galianos y otros de su clase? En fin, creed en buena hora que, repetimos, vuestro sistema es el mas santo y el mas bueno. ¿Podreis negar los males incalculables que nos ha acarreado? Y si fuérais de buena fe y conviniérais en que es una verdad que por los efectos se conocen las causas, ¿no confesaréis que la Constitucion es mala pues que nos ha traído males? *Mas una triste*

experiencia, volvemos á decir con la Regencia del reino, nos ha hecho conocer que semejante clase de personas con dificultad retrogradan en sus proyectos.

Cruel verdad es y vergonzosa para los españoles; pero sabemos que entre nosotros estan muchos que aun se complacen en ver que se sigue derramando la sangre de sus hermanos, aun maquinan y profieren amenazas contra los buenos. Oyen con una feroz alegría que las hordas constitucionales en su desesperada situacion invaden algunos pueblos indefensos, y saquean, y queman, y violan y entran á cuchillo á sus infelices habitantes: hacen votos porque se extiendan á todo el reino: inventan, creen y propalan noticias funestas que tienen la misma tendencia: se reunen en conciliábulos, y allí se solazan, lisonjeándose estúpidamente con que estos males han de ir en aumento, y señala cada uno las víctimas que en su caso le toca sacrificar. Y estos miserables, oprobio del género humano, aun reclamarán de derecho que se les mantenga en empleos, honores y distinciones; y a tal grado de insensatez quieren que lleguen los buenos españoles, que los ven y saben que por ellos se prolonga la cautividad del mejor de los Reyes y su Real Familia.

Con la mejor intencion y mas fervorosos deseos de la conciliacion y reunion de todos los españoles hicimos una llamada al honor de los extraviados, publicando en nuestro núm. 15, gaceta de 14 de Junio, una declaracion de un personage frances, en que abjuraba públicamente un error semejante: en el 26, gaceta de 24 del mismo, con ocasion del horroroso atentado cometido en Sevilla con nuestro amado MONARCA, reprodujimos los mismos deseos de un modo que no dejaba duda á la conducta que debian adoptar los mismos, si se preciaban de hombres de bien. Hemos visto que ni por esto, ni por los esfuerzos de otros mas sabios españoles, ni por las paternales disposiciones, tolerancia y suave política de nuestro digno Gobierno ha habido uno siquiera que haya hecho en las aras de su desgraciada patria el justo sacrificio de un orgullo y de un amor propio, que inhumanamente sostienen todavia, aun que ven los males que estan causando.

Se ha presentado al corazon sensible del heróico pueblo madrileño una benemérita division (la del general Quesada), que despues de tantos sacrificios como ha hecho para restituir á la España su religion, su REY y su tranquilidad, se ve impedida de poderlos continuar por su desnudez y falta de todo equipo: con la mayor efusion de nuestra alma vemos apresurarse los habitantes en general á socorrerla en cuanto permiten, y aun mas, sus facultades; pero tambien vemos con horror que muchos de los que ofrecieron á la faccion jacobina toda clase de servicios personales y pecuniarios, ó se niegan ahora con desden y aun desprecio á prestar ningun auxilio á estos beneméritos españoles, ó si ofrecen algo es para hacer mas pública su insolencia y desacato.

Pues estos son precisamente los que mas tachan al Gobierno de impolítico y de falto de consideracion. ¡Desdichados de vosotros, si no tratáis de reconciliaros con una patria y un Gobierno á quien tanto debeis y tanto mal habeis hecho!

— Siempre hemos creido que para defender una mala causa era preciso valerse de sutilezas y distinciones metafísicas, que ocupando el lugar de las razones, deslumbrasen, y si ser pudiera, oscureciesen el derecho de la parte contraria; y aunque clientes de esta clase solo sean admitidos por abogados ó muy pobres ó de poco pundonor, á menos que no sea *ex officio*, que entonces es lícito lucir la elocuencia, asi pasa en todas partes, y no podemos remediarlo; pero recurrir por no saber de qué asirse á falsos testimonios, y á trincar hechos que todo el mundo conoce, y á zaherir de este modo al Gobierno entero de todo un reino, solo estaba reservado á los constitucionales en el siglo de las luces, y principalmente á uno de sus mas frios patronos el editor del *Constitucional* de Paris, periódico conocido en particular por su descaro en mentir, y porque solo anda buscando en todos los periódicos realistas é indiferentes frases y palabras que puedan tener un sentido doble, ó algun descuido de expresion para poder morder y alucinar á los incautos.

Seguendo esta desventurada táctica, el Sr. Constitucional inserta en su número de 18 del corriente un bando del corregidor de Madrid (que dice ha leído en el *Diario de los Debates*, el cual no hemos visto), pero alterado su contexto con tanta malicia, que nos vemos obligados á estamparlo aquí, tal como se publicó el día 10 de este mismo mes.

Don Joachin de Lorenzo y Mozo &c.

Ayant été informé qu'il s'était opéré une très forte augmentation sur les denrées et les comestibles qui se vendent journellement aux individus de l'armée française, ce qui ne peut ni

ne doit exister puis qu'ils ont été reçus comme nos vrais libérateurs.

Ordonne que l'on ne pourra point surfaire sur le prix des comestibles, comme sur celui des liquides et autres marchandises à l'égard des français. Celui qui se trouvera en contravention aux dispositions ci-dessus mentionnées aura ses marchandises saisies, la baraque fermée, et sera condamné à payer une amende de vingt ducats; et dans le cas de récidives il sera conduit devant les tribunaux compétens.

¿Quién que no proceda de mala fe como el Constitucional dejará de aplaudir semejante medida? ¿y quién no conoce que esta disposicion solo habla con los vendedores de comestibles y objetos de primera necesidad, y no con los mercaderes de otros géneros, como quiere interpretar S. S., diciendo que á los contraventores se les confiscará *sa boutique* en lugar de *sa baraque*? En seguida pónese el periodista á hacer unas frias reflexiones sobre la dificultad de saber quiénes serán los contraventores, y la pena que se impone, ignorando ó aparentando ignorar que en Madrid se sabe, cuarto mas ó menos, á cómo se venden en cualquier dia los artículos de primera necesidad, y que esta medida se ha tomado en grande para que no se robe descaradamente al pobre soldado francés, á quien segun se ve deseara el Constitucional que los españoles le quitaran la camisa. Pero todavía querrá agarrarse á la palabra *autres marchandises* despues que ha dicho comestibles y liquidos; pero estas son paja, cebada, velas de sebo y otras, que como indica el bando, no se venden en las *boutiques*, y sí en las *baragues*.

Pero llega á colmo la insolencia de este miserable escritor cuando de esta medida, y de las que justamente ha tomado la Regencia del reino, saca la consecuencia de que nuestro Gobierno solo es comparable al de Oriente; habiendo sentado antes que la Regencia ha puesto presas las mugeres de los milicianos....

Nosotros creemos que el enviado de nuestra corte cerca de S. M. Cma. no mirará con indiferencia el que se denigre tan impudentemente al Gobierno español, y que reclamará ante los tribunales contra un abuso tan escandaloso de la libertad de imprenta.



El dia 29 de Junio del presente año falleció en esta corte á la edad de 78 años y 4 meses el Ilmo. Sr. D. Francisco García de Espinosa, camarista del supremo consejo del Almirantazgo, y caballero pensionado de la Real y distinguida orden de Carlos III. Empezó su carrera en 1.º de Enero de 1758, siguiendo varios destinos en la renta de tabacos y en el ramo administrativo de Artillería, hasta que en 1796, hecho comisario de guerra, pasó de ministro de Hacienda y Guerra de Menorca, con la subdelegacion de todas rentas que se le confirió en 5 de Octubre del mismo año. En Febrero de 94 ascendió á comisario ordenador, y en Setiembre de 97 se le concedió el grado de intendente de provincia. En Mayo de 99 se le destinó de ministro de Real Hacienda del campo volante de Mallorca: en Abril de 1801 obtuvo el empleo de intendente de Marina del departamento de Cádiz: en Julio de 1812 fue nombrado ministro del supremo tribunal de Guerra y Marina: en Agosto de 14 consejero del Almirantazgo; y suprimido este en el año de 1818, volvió al consejo de Guerra y Marina con su misma plaza, y últimamente fue jubilado y condecorado con los honores del consejo de Estado en el año de 1821. En su larga carrera de 65 años, 7 meses y 8 dias desempeñó ademas varias comisiones particulares de importancia, como fueron: la de vocal de la junta de ministros para la provision de víveres de la Armada; la de reformas y economías; la de direccion del ramo de consignaciones de Marina, y finalmente la de la junta suprema de sanidad del reino. En todos sus empleos y encargos acreditó siempre una suma escrupulosidad y eficacia para su mejor desempeño, y un singular zelo y amor al Real servicio; y si estas virtudes le grangearon el distinguido concepto de que justamente gozaba este benemérito ministro del REY, la natural dulzura y afabilidad de su trato y los nobles sentimientos de su corazon jamas desmentidos le adquirieron igualmente el aprecio de cuantos le conocieron, y hacen tan sensible su pérdida como grata su memoria.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Loranca de Tajuña, partido de Guadalajara, distante nueve le-

guas de Madrid, cuya poblacion consta de 250 vecinos, su dotacion 60 rs. cobrados mensualmente de sisa por el ayuntamiento. Igualmente se halla dicho pueblo sin boticario, tiene cuatro ancjos, que estos hacen el pago en trigo, por este pueblo no tiene asignacion alguna pues es libre en sus ajustes. Se admiten memoriales que se dirijan al ayuntamiento de dicho pueblo, ó en esta corte al dueño del cafe de Levante el que manifestará las condiciones.

En la villa de Hinojosa de S. Vicente, provincia de Toledo, partido de Talavera de la Reina, se halla vacante el partido de cirujano titular, que vale 5500 rs., casa en que vivir, paga su renta anual por el ayuntamiento y dos cerdos en vara; dicho salario se cobra anualmente por la justicia, y se le paga al cirujano por los tres tercios del año: es pueblo sano, de buenas aguas y frutas, dista cuatro leguas de Talavera y 11 de Toledo. Tiene sangrador y barbero que se les paga por los vecinos separadamente. A los que acomode pretender lo harán dirigiendo sus memoriales francos de porte, por Talavera al ayuntamiento de dicha villa de Hinojosa hasta el 15 de Agosto próximo.

Se ha concertado la venta de la fábrica de papel con sus utensilios, sita en la ribera de Curtidores núm. 7 y 8, manzana 90, en 350 rs. en dinero metálico, á pagar 150 rs. de pronto y el resto a ciertos plazos: se ha mandado anunciarlo al público, señalando para su remate el 1.º de Agosto próximo de 12 á una de su mañana en la posada del Sr. D. Manuel Josef Rubio del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa por la escribanía de Vicuña. Quien quisiere mejorarla é instruirse de las calidades de la venta concertada, y que ademas quedan sobre la finca las cargas de farol y aposento, acuda ante dicho Sr. juez y escribanía.

Instrucciones morales sobre los sacramentos de la iglesia, dichas por el Sr. Martini, arzobispo de Florencia, en su iglesia metropolitana, traducidas del italiano por D. J. de V.: un tomo en 4.º en pasta á 18 rs.—Explicacion del Sto. sacramento de la Eucaristía como sacrificio, con los misterios, ritos y ceremonias de la misa, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Martini, arzobispo de Florencia, con un discurso sobre la misa por el P. Croiset, puesto en castellano por dicho D. J. de V.: un tomo en 8.º á 9 rs. en pasta.—El moribundo socorrido por cualquier hombre piadoso ó muger devota que sepa leer completamente en portugues, por el P. Martin Pereira, de la congregacion del oratorio de Braga, y puesto en castellano por el mismo autor: un tomito en pasta á 8 rs.—Memoria sobre una invencion facil y sencilla para extraer las criaturas clavadas en el paso sin riesgo de su vida ni ofensa de la madre, y para extraer la cabeza que ha quedado en el útero separada del cuerpo, por el Dr. D. Narciso Esparragosa y Gallardo, profesor de medicina y cirujía cirujano honorario de cáma. de S. M.: un cuaderno en rústica, con una lámina, fina á 6 rs.—Sermon que en la solemne funcion celebrada en la Sta. iglesia metropolitana de Méjico, en honra y veneracion de la divina Providencia, dijo el Sr. Dr. y Mtro. D. Josef María de Aicaá, canónigo magistral de la misma Sta. iglesia, en 29 de Julio de 810: un cuaderno á 2 rs.

El Jacobinismo: obra útil en todos tiempos, y necesaria en las circunstancias presentes. Su autor D. Josef Gomez Hermosilla. Esta obra se publicará por cuadernos de cuatro pliegos de impresion, del mismo tamaño, letra y papel que el prospecto que ha salido, y las entregas se harán en los dias 1.º y 15 de cada mes. Se suscribe á ella por siete cuadernos, ó un tomo de 448 páginas, pagando anticipadamente 24 rs. vn., en la imprenta de D. Leon Amarita y en la librería de Paz, donde se venderán los cuadernos sueltos al precio de 4 rs. cada uno. Las entregas se harán en el domicilio de los Sres. suscriptores madrileños, principiando el dia 1.º de Agosto próximo, en que la primera estará tambien á la disposicion del público.

Apología del altar y del trono, por el Ilmo. D. Fr. Rafael de Velez, del orden de capuchinos, obispo de Ceuta. El público se halla ya bien instruido del mérito de esta obra por el completo desempeño de los objetos que abraza, y su lectura es al presente tanto mas interesante, cuanto la experiencia ha por desgracia confirmado los tristes pronósticos del autor. Consta de dos tomos en 4.º, su precio 40 rs. á la rústica y 50 en pasta: véndese en la librería de Calleja, frente á la imprenta Real.

Nota. En la gaceta núm. 41 del jueves 17 del corriente, fol. 1.º, col. 2, lin. 50, dice *de disfrutar*, léase *de disipar*.